

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

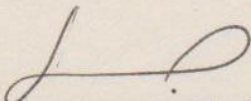
Expte. Nº: 060/BUCR/91.-
Sancionada: 14 de Junio de 1.991.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 019/HCD/91.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
14 DE JUNIO DE 1.991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
- - - - -

- Art. 1º).- ESTABLECESE en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Municipalidad de El Calafate, a partir del Ejercicio 1.991, el Otorgamiento de Pensiones Temporarias a Personas que por falta de Documentación y/o aportes Previsionales no puedan acceder a una Jubilación y/o Pensión Ordinaria o Graciable y que se compruebe su estado de necesidad o de indigencia.-
- Art. 2º).- EN la confección del próximo Presupuesto de Gastos deberá incorporarse a la Partida que corresponda el Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Primero (Art. 1º).-
- Art. 3º).- RESUELVESE que todos los tramites necesarios para el otorgamiento/ de las Pensiones Temporarias serán realizadas por la Comisión de - Asistencia Social, Turismo Deporte, Salud Pública y Cultura del Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 4º).- SE establese que en razón de existir casos urgentes que solucionar se autorice a tomar los gastos de otras Partidas del Presupuesto / de 1.990, hasta tanto se sancione el Presupuesto de 1.991.-
- Art. 5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de / este Honorable Concejo Deliberante Doña María M. de Gomez.-
- Art. 6º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan/ y cumplido ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
AJC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 019/91, Dése a Boletín Municipal Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-